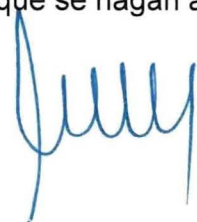


Tercera Sesión Extraordinaria
14 de febrero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.



- IV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, ambos también del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

- X. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento, cuya última modificación fue publicada en la Gaceta Oficial, el 17 de diciembre de 2024.
- XI. El 2 de octubre de 2019, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, emitió el oficio número IECM/UTAJ/1902/2019, a través del cual consideró que resultó jurídicamente viable que este Instituto Electoral emitiera los Lineamientos Generales para el uso de los recursos públicos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales, así como un Catálogo de medios, electrónicos, virtuales, en Internet y redes sociales; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, establecidas por la Ley de Comunicación y demás normativa aplicable.
- XII. El 11 de octubre de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA129-19, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales (Lineamientos Generales), cuya última modificación se realizó el 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA124-23.
- XIII. El 3 de junio de 2021, se publicó en el DOF, la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad (Ley de Combate a Prácticas Indevidas), cuya última reforma fue la publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2023.
- XIV. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XV. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).

- XVI. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XVII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XVIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XIX. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Normas Generales).
- XX. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
- XXI. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA092-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de este Instituto Electoral. (Manual de Contabilidad Gubernamental).
- XXII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.
- XXIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXIV. El 15 de febrero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA021-24, la Junta aprobó el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2024 del Instituto Electoral.
- XXV. El 14 de mayo de 2024, Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE69/2024, aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2024, cuyo contenido es una relación de proveedores y medios de comunicación, documento que sirve de base para que el órgano comicial nacional pueda contratar dichos servicios; asimismo, el citado Instituto Nacional cuenta con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales (Lineamientos Generales INE), los cuales de igual forma regulan la emisión del citado Catálogo.
- XXVI. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025.
- XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIX. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la

Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXX. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXXI. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXII. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXXIII. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXIV. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXV. El 27 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2393/2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ordenó la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el periodo ordinario durante 2025.

- XXXVI. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XXXVII. En la fecha que antecede, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente.
- XXXVIII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1512 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y de la Ley Procesal de la Ciudad de México.
- XXXIX. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XL. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de

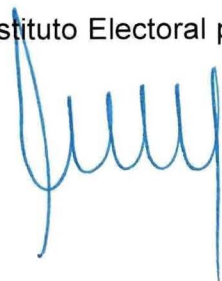
recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XL I. El 7 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

XLII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó entre otros asuntos, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2025.

XLIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA002-25, la Junta aprobó remitir al Consejo General el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XLIV. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA003-24, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

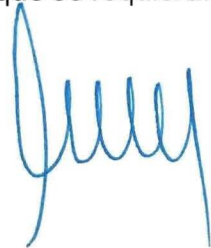


- XLV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XLVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XLVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- XLVIII. El 30 de enero de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA019-25, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2025.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31, 32 Y 36 del Código; así como 14 fracción IV y 19 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de democracia directa y participativa, y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de democracia directa en Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.

2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, V, VII, VIII y X del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.
3. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y p) y párrafo octavo, inciso i) del Código, el Instituto Electoral, adicionalmente a sus fines tiene entre otras atribuciones, desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre el presupuesto participativo, conforme a la Ley de Participación; y la de elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales con sus funciones.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, II y III y 87 del Código, el Instituto Electoral se integra por un Consejo General, así como por una Junta y una Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; asimismo, es la responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
5. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
6. Que el artículo 83, fracción XI del Código, establece como atribución de la Junta, entre otras, la de emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran, para



el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

7. Que el artículo 88, fracciones I, IV y VII , inciso a) del Código, establece que el titular de la Secretaría Administrativa tiene las atribuciones de, entre otras, ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, y los recursos de los fideicomisos institucionales; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial, así como proponer a la Junta Administrativa, para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y material, servicios generales y control patrimonial.
8. Que el artículo 3 de la Ley de Comunicación Social, señala como sujetos obligados en su observancia a los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Federal dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.
9. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Comunicación Social, las contrataciones de tiempos comerciales que realicen los Entes Públicos con los medios de comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deberán apearse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.
10. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Combate a Prácticas Indevidas, se debe promover la transparencia en el mercado de publicidad, así como la prevención y el combate a prácticas comerciales que constituyen una ventaja indebida a favor de personas determinadas en perjuicio de los anunciantes y, en última instancia, de los consumidores.
11. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos

sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

12. Que el artículo 92 de la Ley de Austeridad, señala que, en materia de gastos de publicidad, propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
13. Que el artículo 28, fracciones I, II y X del Reglamento Interior, señala que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), tiene entre sus atribuciones diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional; llevar a cabo la difusión integral de las actividades institucionales, presupuestar y atender las solicitudes de inserciones y encartes en medios impresos e Internet que se requieran para difundir las actividades del Instituto Electoral, así como gestionar su publicación.
14. Que el artículo 8 de los Lineamientos Generales, dispone que la UTCSyD será la responsable de elaborar el Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales del Instituto Electoral (Catálogo).
15. Que para la integración primigenia del Catálogo, la UTCSyD realizó las siguientes actividades:
 - a) La búsqueda en la síntesis informativa matutina y vespertina de los medios de comunicación que durante el último año dieron seguimiento a la información emitida por el Instituto Electoral o, en su caso, que incluyeran información de la Ciudad de México.
 - b) La búsqueda en el padrón nacional de medios impresos de la Secretaría de Gobernación, en específico en el apartado correspondiente a la Ciudad de México, y albergada en el sitio (<https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado>).
 - c) Adicionalmente, se tomó como referencia el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE/JGE69/2024), mediante el cual se aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2024, incluyendo los correspondientes a la Ciudad de México.

- d) En añadidura, para los ejercicios fiscales subsecuentes se ha procedido a la búsqueda, detección y actualización de los instrumentos citados en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

16. Que mediante oficio IECM/UTCSyD/041/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la persona Titular de la UTCSyD para efectos del artículo 83 fracción XI del Código y 8 de los Lineamientos Generales, remitió al Secretario de la Junta, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por parte de dicho órgano colegiado, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, la Junta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

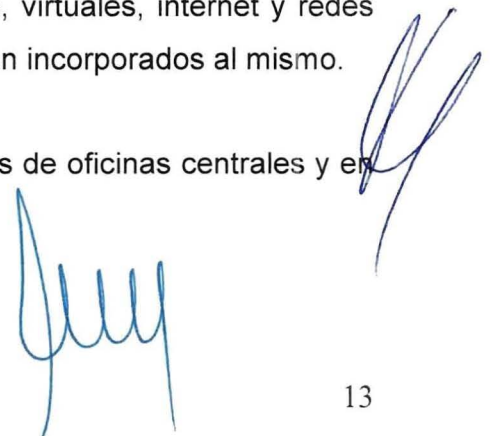
A c u e r d o
IECM-JA026-25

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo y su Anexo, se difunda durante 20 días, en la página de Internet www.iecm.mx un aviso a los medios impresos, digitales, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales, invitándoles a formar parte del Catálogo, a efecto de que sean incorporados al mismo.

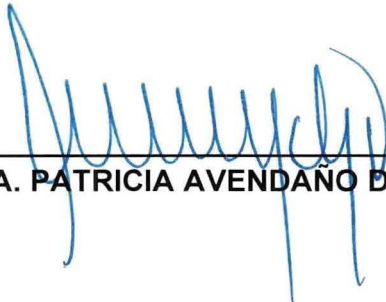
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.



QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo con su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

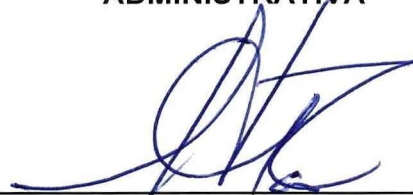
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

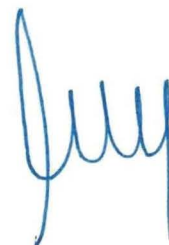


LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Catálogo de Medios Impresos,
Digitales, Electrónicos, Virtuales,
Internet y Redes Sociales 2025.

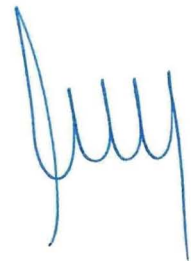
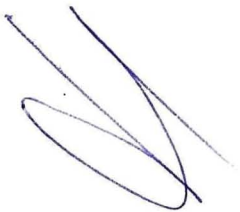
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión



Contenido

Índice

Antecedentes	1
Objetivo	2
Introducción	3
Catálogo	4





Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Antecedentes

El 27 de diciembre de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones a la Ley General de Comunicación Social. En su artículo Tercero transitorio, se estableció que los entes públicos y sujetos obligados, entre los que se encuentra el Instituto Electoral de la Ciudad de México, contaban con un plazo máximo de 120 días hábiles para adecuar las disposiciones reglamentarias que resulten pertinentes.

El presente Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, tuvo su antecedente primigenio el año de 2019. En esa anualidad, el 3 de octubre, la persona titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), remitió al Secretario de la Junta Administrativa, la Propuesta de Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales.

Posteriormente, el 11 de octubre de 2019, la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA129-2019, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales, cuya última versión es la publicada el 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA124-23.

Conforme a los referidos lineamientos, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se aprobaron por la Junta Administrativa del IECM, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales, correspondiente a estos ejercicios, mediante Acuerdos IECM-JA130-19 y IECM-JA020-20, IECM-JA022-21, IECM-JA010-22, IECM-JA020-23 e IECM-JA021-24, emitidos el 11 de octubre de 2019, 28 de febrero de 2020, 15 de febrero de 2021; adicionalmente, el 15 de abril de 2021, se realizó la actualización del catálogo para esencialmente, incorporar los medios que posibilitaron difundir actividades institucionales en el extranjero, el 31 de enero de 2022. Asimismo, el 31 de enero de 2023 y 15 de febrero de 2024, se realizaron las actualizaciones correspondientes.



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Conforme a los Lineamientos arriba citados, la UTCSyD deberá integrar y actualizar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales de cada ejercicio fiscal.

En acatamiento a los referidos Lineamientos, se presenta el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Objetivo

Integrar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que enuncie los medios susceptibles de ser contratados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a efecto de garantizar un uso eficaz, eficiente, transparente, objetivo, imparcial e institucional de recursos públicos en materia de difusión, en concordancia con la normativa aplicable.



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Introducción

El presente catálogo contiene información de medios de comunicación impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales que tienen presencia en la Ciudad de México.

Para su integración, se tomó como referencia el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2024 del Instituto Nacional Electoral, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/170710/JGEor202405-14-ap-9-1-Gaceta.pdf>, aprobado el 14 de mayo de 2024 por la Junta General Ejecutiva (INE/JGE69/2024), el Padrón Nacional de Medios Impresos de la Secretaría de Gobernación albergado en el sitio <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte>, y la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las tarifas que autoriza a los medios de comunicación y los catálogos de los años 2019 a 2024 aprobados por el IECM. La información que contiene el presente catálogo se obtuvo de las fuentes antes referidas, así como de la información que han proporcionado los medios de comunicación a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

En el caso de medios impresos, se consideran periódicos y revistas. Se enlista el nombre del medio de comunicación, área de circulación, tiraje, tamaño, periodicidad y perfil de lector de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere a redes sociales, se indica el nombre de cada una de las plataformas, la dirección web o de internet en la que se localizan y el perfil del público al que se dirigen. De los medios de internet, se indica el nombre de cada uno, la dirección web que utilizan y el perfil de lector al que se dirigen. Se anota la referencia del sector de población que, mayoritariamente, les consume.

Para definir el perfil de lector se utiliza la nomenclatura mercadológica que divide a la población en segmentos A, B, C, D y E. Dichas referencias son empleadas por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados que establece: Nivel A/B abarca la población con el más alto nivel de vida e ingresos; Nivel C+ es el segmento con las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; Nivel C agrupa a las personas con ingresos o nivel de vida medio; Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio; es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos, y finalmente, Nivel E se compone de gente con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.

PERIÓDICOS

Periódico	Circulación	Tiraje	Tamaño	Periodicidad	Pas Along	Perfil de lector
Diario De México	Nacional	44,384	Tabloide	Lunes a viernes	4.5	51% ABC+
Eje Central	Ciudad de México	15 000	Tabloide	Fin de semana	2.8	93% ABC+
El Economista	Nacional	36,749	Tabloide	Lunes a viernes	3.6	64% ABC+
El Financiero	Nacional	91 230	Tabloide	Lunes a viernes	4.3	91%AB/C+
El Gráfico	Nacional	165,719	Tabloide	Diario	6	32%ABC+
El Herald de México	Nacional	39,644	Tabloide	Diario	3.2	62% ABC+
El Independiente	Ciudad de México	6,500	Tabloide	Lunes a viernes	ND	36% C
El Sol de México	Nacional	50,332	Tabloide	Diario	2	55% ABC+
El Universal	Nacional	153,342	Estándar	Diario	4.4	76% ABC+
Esto	Nacional	99,664	Tabloide	Martes a Domingo	2	66% ABC+
Excélsior	Nacional	118,150	Estándar	Diario	2	87% AB/C+
La Crónica de Hoy	Nacional	69,844	Tabloide	Lunes a viernes	4	54%AB/C+
La Jornada	Nacional	146,429	Tabloide	Diario	1.4	33% ABC+
La Prensa	Nacional	172,392	Tabloide	Diario	2	36% ABC+
La Razón de México	Nacional	80,411	Tabloide	Lunes a sábado	4	47% AB/C+
+Chilango	Ciudad de México	163,700	Tabloide	Lunes a viernes	5	26% ABC+

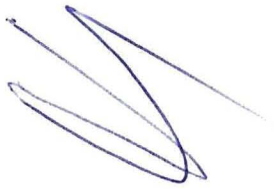
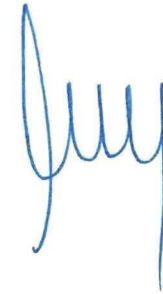


Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Metro	Ciudad de México	298,446.15	Tabloide	Diario	3.2	15% ABC+
Milenio Diario	Nacional	84,591	Tabloide	Lunes a sábado	2	32% ABC+
Ovaciones	Nacional	84,627	Estándar/Tabloide	Lunes a viernes	3.5	32% ABC+
Publimetro	Ciudad de México	162,177	Tabloide	Lunes a viernes	2.8	59% AB/C+
Reforma	Nacional	161,825.20	Estándar	Diario	3.5	90% ABC+
Reporte Índigo	Nacional	155,306	Tabloide	Lunes a viernes	2.5	75% AB/C+
24 horas	Nacional	94,900	Tabloide	Lunes a viernes	4	53% ABC+

REVISTAS

Revista	Circulación	Tiraje	Periodicidad	Pas Along	Perfil de lector
Alcaldes De México	Ciudad De México	7884	Mensual	ND	37% ABC+
Algarabía	Ciudad de México	31,113	Mensual	3.1	52% AB/C+
Chilango	Ciudad de México	27,240	Mensual	2	61% AB/C+
Contralínea	Ciudad de México	34,373	Semanal	5	43% ABC+
Cosmopolitan	Ciudad de México	260,000	Mensual	2	95% AB/C+
Cuartooscuro	Ciudad de México	5 000	Trimestral	3	80% AB/C+
El Chamuco y Los Hijos del Averno	Ciudad de México	46,571	Mensual	ND	92% AB/C+
Expansión	Ciudad de México	43,389	Mensual	4.6	83% AB/C+
Fortuna Negocios y Finanzas	Ciudad de México	34,513	Mensual	4	64% AB/C+
Proceso	Ciudad de México	32,300	Semanal	1.8	54% AB/C+
TV Notas	Ciudad de México	564,643	Semanal	11	56% AB/C+
TV y Novelas	Ciudad de México	450,000	Semanal	2	56% AB/C+
Vanidades	Ciudad de México	270,000	Mensual	3	95% AB/C+
Voz y Voto	Ciudad de México	5,707	Mensual	1.5	69% AB/C+
Zócalo	Ciudad de México	5230	Mensual	9	74% AB/C+

REDES SOCIALES

No.	Red social	Dirección web	Perfil (*)
1	APPLE MUSIC	https://www.apple.com/mx/apple-music/	ABCDE
2	AMAZON	www.amazon.com	ABCDE
3	DEEZER	https://www.deezer.com	ABCDE
4	DIDI	https://sociosdidi.com	ABCDE
5	FACEBOOK	www.facebook.com	ABCDE
6	INSTAGRAM	https://www.instagram.com	ABCDE
7	LINKEDIN	www.linkedin.com	ABCDE
8	MESSENGER	www.messenger.com	ABCDE
9	NETFLIX	www.netflix.com	ABCDE
10	OCULUS	www.oculus.com	ABCDE
11	PINTEREST	www.pinterest.com.mx	ABCDE
12	SNAPCHAT	https://www.snapchat.com	ABCDE
13	SPOTIFY	www.spotify.com/mx	ABCDE
14	TELEGRAM	https://web.telegram.org/#/login	ABCDE
15	TIKTOK	https://www.tiktok.com/es/	ABCDE
16	X	www.twitter.com	ABCDE
17	TWITCH	https://www.twitch.tv	ABCDE
18	UBER	https://www.uber.com	ABCDE
19	VIMEO	https://vimeo.com	ABCDE
20	VEBO	www.vebo.com	ABCDE
21	VIX	www.vix.com	ABCDE
22	WAZE	https://www.waze.com	ABCDE
23	WHATSAPP	https://www.whatsapp.com	ABCDE
24	YOU TUBE	www.youtube.com	ABCDE

INTERNET

No.	<u>Internet</u>	<u>Dirección WEB</u>	<u>Perfil de Lector</u>
1	ALGARABIA	https://algarabia.com/	ND
2	ALFA 91.3	www.alfaenlinea.com	ND
3	ADN40	www.adn40.mx	ABCD
4	AMOR FM	http://amorfm.mx	ND
5	ANIMAL POLÍTICO	www.animalpolitico.com	ABC+, D+
6	ARISTEGUI NOTICIAS	www.aristeguinoticias.com	ND
7	AS	https://mexico.as.com/	ABC+C
8	BEAT	https://beatdigital.mx/	ABCD
9	CAPITAL CDMX	Capital-cdmx.org/	ND
10	CHILANGO	www.chilango.com	A/B C+ D+
11	CMX NOTICIAS	www.cmxnoticias.mx	A/B- C+
12	CONTRAREPLICA	www.contrareplica.mx	ABC+C
13	CONEXIÓN MIGRANTE	www.conexionmigrante.com	ND
14	CONTRALÍNEA	www.contralinea.com.mx	ABC+C+D
15	COSMOPOLITAN EN ESPAÑOL	https://www.cosmopolitan.com.mx/	ND
16	CUARTOSCURO	www.cuartoscuro.com.mx	A/B C D+
17	EJE CENTRAL	www.ejecentral.com.mx	AB C+
18	EL HERALDO	www.heraldodemexico.com.mx	NA
19	EL CHAMUCO	www.elchamuco.com.mx	A/BC+
20	EL ECONOMISTA	www.eleconomista.com.mx	ABCD+
21	EL FINANCIERO	www.elfinanciero.com.mx	ND
22	EL FONOGRAFO	www.elfonografo.mx	ND



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

23	EL PAÍS	www.elpais.com	ND
24	EL SOL DE MÉXICO	www.elsoldemexico.com.mx	ND
25	EL UNIVERSAL	www.eluniversal.com.mx	ABC+
26	EMEEQUIS	www.m-x.com.mx	ND
27	ENFOQUE NOTICIAS	www.enfoquenoticias.com.mx	ABCD
28	ESTO	www.esto.com.mx	ND
29	EXA FM	www.exafm.com	ND
30	EXCÉLSIOR	www.excelsior.com.mx	ND
31	EXPANSIÓN	www.expansion.mx/	ND
32	FORTUNA	www.revistafortuna.com.mx	ND
33	GRUPO RADIO FÓRMULA	https://www.radioformula.com.mx/	ND
34	HERALDO RADIO	https://heraldodemexico.com.mx	ND
35	HOJA DE RUTA	www.hojaderutadigital.mx	ND
36	IMAGEN	www.imagen.com.mx	ND
37	IHEART RADIO	https://iheartradio.mx/	ND
38	JOYA 93.7	www.joya937.mx	ABC+CD
39	KE BUENA	www.kebuena.com.mx	A/B C D
40	LA CRÓNICA	www.cronica.com.mx	A/B/C
41	LA COMADRE 1260	WWW.lacomadre.mx	ND
42	LA MEJOR	www.lamejor.com.mx	ND
43	LA JORNADA	www.jornada.unam.mx	ABC
44	LA PRENSA	www.la-prensa.com.mx	ABC+
45	LA OCTAVA	www.laoctava.com	ABCD
46	LA RAZÓN	www.razon.com.mx	ABC+CD+



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

47	LA SILLA ROTA	www.lasillarota.com/	ND
48	LA Z	www.laz.mx	ABC+CD
49	LÓPEZ DÓRIGA	www.lopezdoriga.com	ND
50	LOS 40	www.los40.com.mx	A/B C D
51	MÁSPORMÁS	www.maspormas.com	A/B C+
52	MEXICO INFORMA	www.mexicoinforma.mx	A// C
53	MILENIO	www.milenio.com	A/B, C+ C
54	MIX FM	www.mixfm.mx	ND
55	MVS	www.noticiasmvs.com	ND
56	MULTIMEDIOS	https://www.multimedios.tv/	C/D+
57	NEEWSWEEK EN ESPAÑOL	www.newsweekespanol.com	ABC+
58	NOTICIEROS TELEVISA	noticieros.televisa.com	ND
59	OVACIONES	www.ovaciones.com	ND
60	OYE 89.7	www.oye897.com.mx	ABCD
61	88.9 NOTICIAS	https://889noticias.mx/	ND
62	POLITICO MX	https://politico.mx/	C, C+ y A/B
63	PAOLA ROJAS SITIO OFICIAL	www.paolarojas.com.mx/	ND
64	PROCESO	www.proceso.com.mx	ND
65	PUBLIMETRO	www.publimetro.com.mx	ABC+
66	QUADRATÍN	www.quadratin.com.mx/	ABC+
67	QUIÉN	www.quien.com	ND
68	RADIO CENTRO	https://radiocentro.com	ND
69	RADIO CHILANGO 105.3	https://radio.chilango.com/	A/B C+ D+
70	RADIO FELICIDAD	www.radiofelicidad.mx	ND
71	RÉCORD	www.record.com.mx	ABC+



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

72	REFORMA	www.reforma.com	ABC+
73	REPORTE ÍNDIGO	www.reporteindigo.com	ABC+ D+
74	REPORTE INDIGO	https://www.reporteindigo.com/	ABC+ C D+
75	SDP NOTICIAS	www.sdpnoticias.com	ABCD
76	SABROSITA 590	https://sabrositadigital.mx/	ABCD
77	SIN EMBARGO	www.sinembargo.mx	ABC+ C, D
78	STEREO CIEN	https://enfoquenoticias.com.mx/	ABCD
79	TV AZTECA	www.tvazteca.com	ND
80	TELEVISA	https://www.nmas.com.mx/	C/D+
81	TVYNOTAS	www.tvnotas.com.mx	ND
82	TVYNOVELAS	www.tvynovelas.com	ND
83	UNIVERSAL 88.1	www.universal881.com	ABC+C
84	UNOTV	www.unotv.com	C/D
85	VANIDADES	www.vanidades.com	ND
86	VOZ Y VOTO	https://www.vozyvoto.com.mx/	A/B C
87	W RADIO	www.wradio.com.mx	A/B C D
88	ZOCALO	https://revistazocalo.com/	A/B C+
89	TELEMUNDO	https://www.telemundo.com/	ND



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

(*) Las referencias A, B, C, D y E, engloban la segmentación de mercados definidos por especialistas. Para mayor precisión, se utiliza la de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados (AMAI), que establece lo siguiente: Nivel A/B es el estrato que contiene a la población con el más alto nivel de vida e ingresos del país; Nivel C+ el segmento con las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; Nivel C agrupa a los individuos con ingresos o nivel de vida medio; Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio, es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos, y finalmente, Nivel E se compone de gente con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.

Elaboró

Lic. Lili del Carmen Valadez
Zavaleta

Subdirectora de Comunicación
Institucional.

Revisó

Lic. Oliver Juárez Cervantes
Director de Comunicación.

Supervisó

Lic. Paula de Anda Fuentes
Titular de la Unidad Técnica de
Comunicación Social y Difusión.